E6: El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.

Durante la realización del proceso de formación en los periodos del 10 al 28 de febrero no se procedió a remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.

FICHA 2557384 – TECNICO EN ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA – TAME

FICHA 2557083 – TECNICO EN INTEGRACIÓN CONTENIDOS DIGITALES – CRAVO NORTE